



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de Mayo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la sesión de visto, se debatió el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOSAS, CAMPOS Y POLIDEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, presentado por el regidor Edward Román Palomino Tomas, mediante Carta N° 001-2021-ERPT/REG de fecha 12 de agosto del 2021, recaído en el expediente N° 13614-2021-MDNCH, con opinión favorable de la Sub Gerencia de Deporte y Juventud y la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 092-2022-MDNCH-GAJ de fecha 31 de marzo del 2022.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal, (...). Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece respecto de los acuerdos lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, en el numeral 18) del Artículo 82° de la Ley acotada, modificado por la Ley N°29103, se contempla que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tiene competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional; pueden normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, el Artículo 77° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte - Ley N° 28036, establece que: "Los Gobiernos Regionales, Locales, las entidades públicas y privadas y las personas naturales y jurídicas informarán y coordinarán con el Instituto Peruano del Deporte, en materia de infraestructura deportiva, con el objeto de adecuar sus proyectos al Plan Nacional del Deporte".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, el artículo 1° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte – Ley N° 28036, modificada mediante Ley N° 29544, respecto a los principios fundamentales del Derecho Humano señala que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.

Que, la Comisión de Desarrollo Social, Deporte y Demuna, mediante Dictamen N° 003-2022 de fecha 25 de abril del 2022, por unanimidad dictaminaron aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Uso, Mantenimiento y Administración de Losas, Campos y Polideportivos en el Distrito De Nuevo Chimbote.

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, con votación de los Señores Regidores por **MAYORÍA** y con Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social, Deporte y Demuna.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOSAS, CAMPOS Y POLIDEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General comunique el presente acuerdo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Deporte en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y las áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egusquiza
ALCALDE